

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 09 MAY 2006

RESOLUCION Nº **858**
MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO la Ley Federal de Educación Nº 24.195, la Ley Provincial de Educación Nº 6.829 y el Acuerdo Marco A-21 de la Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que es política educativa prioritaria del Ministerio de Educación garantizar la igualdad de oportunidades en la Educación de Jóvenes y Adultos posibilitando el acceso, permanencia y egreso de la población a niveles formativos básicos;

Que a tales efectos se inició un proceso de transformación gradual y progresivo de los Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales hacia una nueva concepción de Educación de Jóvenes y Adultos;

Que se organizó una propuesta de Educación General Básica de Jóvenes y Adultos EGB 1 – EGB2 de forma abierta y flexible, de modo tal que los Jóvenes y Adultos puedan iniciar, discontinuar y retomar su propio itinerario formativo de acuerdo a las posibilidades y necesidades;

Que en el marco de esta propuesta se hace necesario determinar Lineamientos de Evaluación, acreditación y promoción que permitan a los Jóvenes y Adultos avanzar de acuerdo con su ritmo en distintos ámbitos de formación;

Que por lo expuesto resulta pertinente dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar los Lineamientos de Evaluación, Acreditación y Promoción de la Educación General Básica de Jóvenes y Adultos EGB 1 – EGB 2, que como Anexo I forma parte de la presente norma.

///...

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

858

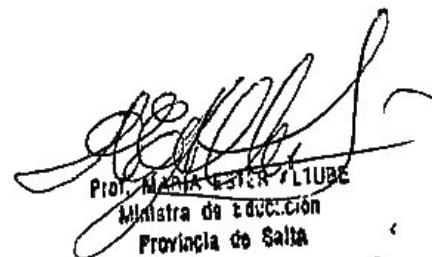
...III

Artículo 2º: Aprobar el Documento de Evaluación de la Educación General Básica de Jóvenes y Adultos EGB 1 – EGB 2, y las orientaciones reglamentarias para completar el documento, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Normativa para la Movilidad y Equivalencia de los alumnos dentro del Sistema Educativo de la Educación General Básica de Jóvenes y Adultos EGB 1 – EGB 2, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Prof. María Ester Lluch
Ministra de Educación
Provincia de Salta



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION Nº
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

858

ANEXO I

**LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS
EGB 1 – EGB 2**

Los Lineamientos de Evaluación para la Educación de Jóvenes y Adultos se proponen en el marco de la Declaración de Hamburgo que la Argentina suscribió en 1.997 en la que se entiende por Educación de Jóvenes y Adultos el conjunto de procesos de aprendizaje, formal o no, gracias al cual las personas cuyo entorno social considera adultos, desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias técnicas o profesionales o las reorientan a fin de atender sus propias necesidades y las de la sociedad.

Son destinatarios de la Educación General Básica 1 y 2, Jóvenes y Adultos que deseen iniciar, continuar y concluir sus estudios.

Del Itinerario Formativo de EGB 1 y 2 para la Educación de Jóvenes y Adultos

El itinerario formativo para la EDJA es el siguiente:

EGB 1			EGB 2	
Etapa 1 "Alfabetización inicial"	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 1	Etapa 2

1- De la Evaluación

1.1. La evaluación constituye un proceso continuo y complejo de construcción y comunicación de juicios de valor acerca de las situaciones pedagógicas y de sus resultados. Su función es favorecer la comprensión de los procesos educativos para la toma de decisiones que orienten su mejoramiento.

1.2. Los saberes y el proceso mismo de evaluación son construidos y que, por consiguiente, no pueden escapar a la influencia de factores psicológicos, componentes axiológicos, marcos institucionales y sociales en general.

///...



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION Nº
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

858

...III

1.3. La evaluación en el marco de la Educación de Jóvenes y Adultos requiere de una especial atención a los esquemas de conocimiento y destrezas de distinta naturaleza alcanzadas por el sujeto que aprende: *"este da un sentido a la actividad de aprendizaje: la*

1.4. construcción de significados implica al individuo en su totalidad y está directamente vinculada a sus conocimientos previos y la capacidad para establecer relaciones sustantivas entre esos conocimientos y el nuevo material de aprendizaje, así como las motivaciones, afectos, actitudes, valores, expectativas... que se movilizan en el proceso"

1.4. Las características de las evaluaciones de carácter parcial que cada docente implemente en el desarrollo de cada Etapa serán establecidas atendiendo a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y a la configuración contextual de las situaciones educativas.

Conceptos asociados a la evaluación

- **Calificación:** Es el juicio de valor entre un cierto nivel de logro de aprendizajes y una categoría numérica determinada. La calificación debe reflejar el nivel de logro de los saberes y capacidades alcanzados.
- **Evaluación final integradora:** brinda la posibilidad de construir una información global, que permite la emisión de un juicio de valor a través de elementos objetivos y fundamentados para las decisiones relacionadas con la promoción y la acreditación.
- **Acreditación:** hace referencia al acto a través del cual se certifican determinados saberes y logros, que corresponden a cada Etapa de acuerdo a los criterios establecidos.
- **Promoción:** es el acto mediante el cual los estudiantes que acreditan los saberes prioritarios de una determinada Etapa son promovidos a la siguiente.

2- Del Ingreso

2.1 De la edad de ingreso:

Para ingresar a la Educación General Básica 1 y 2 en EDJA, deben contar 14 años cumplidos al momento de su inscripción.

III...



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION Nº
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

858

...///

- ♦ Se exceptúan aquellos que son autorizados por vía judicial y los que presenten alguna problemática particular. En el último caso, Supervisión determinará el ingreso.

2.2 . Del período de ingreso:

- ♦ Podrán ingresar a EDJA durante el transcurso del período lectivo establecido por Calendario Escolar.

3 - Del egreso:

- ♦ Los Jóvenes y Adultos pueden egresar en cualquier momento del periodo lectivo, en función de los logros previstos para cada una de las Etapas.

4 – Acreditación de Saberes

- ♦ Cuando el Joven y Adulto decida continuar sus estudios en la EDJA y no certifique el último tramo cursado y/o aprobado en el Sistema Educativo, la Institución Educativa preverá un período de diagnóstico para determinar la Etapa a cursar.

5- De la Inscripción a la EDJA:

Requisitos

- Contar con 14 años cumplidos al momento de la inscripción.
- Presentación del Documento Nacional de Identidad o constancia del mismo en trámite, adjuntando fotocopia.
- Presentación de certificación de estudios previos, en caso de contar con el mismo.

6- De la Calificación

6.1. La calificación representa la expresión de un proceso integral de valoración que contempla el desempeño de cada Joven y Adulto en las distintas áreas de conocimiento.

6.2. La calificación será numérica, del 1 (uno) al 10 (diez) en números enteros, considerándose como mínimo para la aprobación de las diferentes áreas de conocimiento y las Etapas, 6 (seis).

6.3. La aprobación de cada Etapa permite el cursado de la siguiente, siendo correlativa la secuencia de las mismas.

///...



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION Nº
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

858

...///

6.4. En caso de no cumplimentar con la calificación mínima exigida, el Joven y Adulto continuará en la Etapa hasta alcanzar los criterios de acreditación previstos para la misma.

7- De la Asistencia

7.1. El cursado de cada Etapa es no gradual en término convencional, depende directamente del ritmo, intereses y posibilidades de cada uno de los educandos, por lo tanto, se considera una asistencia adecuada a las exigencias de acreditación de cada Etapa.

7.2. Cuando el Joven y Adulto no pueda continuar con el cursado de la Etapa por razones de índole laboral, de salud o situaciones particulares y en conocimiento del docente, su asistencia deja de computarse y retoma la misma de manera normal cuando se reincorpore.

7.3. En el caso que el Joven y Adulto interrumpa el cursado de una Etapa por razones justificadas y manifiesta la intención de continuar con sus estudios, la Institución Educativa preverá una estrategia de avance específico para estas situaciones. En la misma contemplará monitoreo, seguimiento y evaluación.

8- De la Promoción y Acreditación

8.1. El Joven o Adulto será promovido de una Etapa a otra cuando reúna los siguientes requisitos:

- Obtener una calificación mínima de 6 (seis) durante el proceso de evaluación en la Etapa cursada, correspondiente a cada uno de las áreas de conocimiento.

9- De la Certificación

9.1 El itinerario formativo cursado se certificará mediante la siguiente documentación:

- Documento de Evaluación
- Libro matriz
- Planilla de Promoción



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

— RESOLUCIÓN Nº **858**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO II

DOCUMENTO DE EVALUACION
EDUCACION GENERAL BASICA DE JOVENES Y ADULTOS
EGB 1 – EGB 2

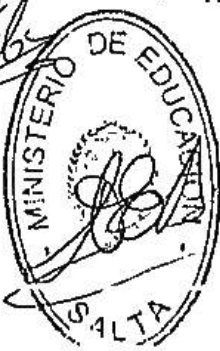
ORIENTACIONES PARA COMPLETAR EL DOCUMENTO

El Documento de Evaluación para la Educación General Básica 1 y 2 para la Educación de Adultos, será realizado según el modelo propuesto en la presente normativa.

Este Documento deberá completarse de acuerdo a los lineamientos expresados en el Anexo II de la presente y atendiendo a las siguientes orientaciones:

Carátula:

- **Institución Educativa:** se registrará el nombre completo de la misma y el número correspondiente.
- **Domicilio:** indicar el domicilio de la institución.
- **C.P.:** el Código Postal correspondiente a la localidad.
- **Localidad:** nombre completo de la localidad en que se encuentra la Institución Educativa.
- **Departamento:** nombre del Departamento de la provincia al que corresponde la localidad antes citada.
- **Apellido y Nombres:** apellidos y nombres completos, sin abreviaturas, de acuerdo a lo registrado en el documento de identidad.
- **Matrícula Nº:** corresponde al número de orden asignado al alumno en el Registro de Inscripción General, expresado con números.
- **Nacionalidad:** expresar la Nacionalidad del joven o adulto.



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION Nº **858**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

.. III

- **Lugar y fecha de nacimiento:** de acuerdo a lo establecido en el documento de identidad.

- **Periodos Lectivos:** indicar el año calendario que corresponde, con números.

Interior del Documento:

- **Calificación por áreas de conocimiento:** se calificará en todas las áreas de conocimiento en cada Etapa que corresponda, de acuerdo a la escala de valoración:

- ✓ 6 a 10 acredita la Etapa, se consignará en el Documento de Evaluación.
- ✓ 1 a 5 continúa en la Etapa. Sólo se consignará en la ficha de seguimiento.

Las Areas Transversales no se calificarán en forma independiente del resto de las áreas de conocimiento. Sus contenidos atienden a demandas y problemáticas sociales, comunitarias y/o laborales y atraviesan la totalidad de la formación.

- **Inicio:** se consigna la fecha de inicio de cursado de la Etapa.

- **Finalización:** se consigna la fecha de finalización de cursado de la Etapa

- **Firma del Profesor:** corresponde la firma y aclaración del nombre y apellido del docente responsable en cada Etapa.

- **Firma del Director/a:** refiere a la firma y aclaración del nombre y apellido del director/a responsable de la Institución Educativa.

- **Sello:** corresponde el sello de la institución educativa.

86K6



*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

858



República Argentina
Provincia de Salta

Ministerio de Educación
Dirección General de Regímenes Especiales
Coordinación de Educación General Básica de Jóvenes y Adultos

Documento de Evaluación

Educación General Básica de Jóvenes y Adultos

EGB 1 - EGB 2

Institución Educativa: Nº:

Domicilio: CP:

Departamento: Localidad:

Apellido y Nombres:

DNI Nº:

Nacionalidad:

Matrícula Nº:

Lugar y fecha de nacimiento:

Período lectivo:



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

858

Áreas Transversales	Año de Condicionante	Educación General Básica 1						Educación General Básica 2					
		Etapas 1			Etapas 2			Etapas 3			Etapas 4		
		Inicio	Finalización	Calificación	Inicio	Finalización	Calificación	Inicio	Finalización	Calificación	Inicio	Finalización	Calificación
Formación para el Trabajo	Lenguas												
Formación para el Trabajo	Matemática												
Formación para el Trabajo	Ciencias Sociales												
Formación para el Trabajo	Ciencias Naturales												
Formación para el Trabajo	Formación Ética y Ciudadana	Academia la Esfera 1 de EGB 1 Evaluación Curricular: ... año de EGB 1						Academia la Esfera 2 de EGB 1 Evaluación Curricular: ... año de EGB 1					
		Academia la Esfera 3 de EGB 1 Evaluación Curricular: ... año de EGB 1						Academia la Esfera 4 de EGB 1 Evaluación Curricular: ... año de EGB 1					
		Academia la Esfera 5 de EGB 1 Evaluación Curricular: ... año de EGB 1						Academia la Esfera 6 de EGB 1 Evaluación Curricular: ... año de EGB 1					
		Academia la Esfera 7 de EGB 1 Evaluación Curricular: ... año de EGB 1						Academia la Esfera 8 de EGB 1 Evaluación Curricular: ... año de EGB 1					



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

858

Reglamentación General

Escala de valoración:

- Escala numérica de 1 a 10.
- 6 a 10 acredita la Etapa.
- 1 a 5 continúa en la Etapa. Sólo se consignará en ficha de seguimiento.

Cambios de Institución Educativa

Núcleo Educativo / Escuela en la que inicia el año	Fecha		Pasa a la Escuela	Firma del Director
	Ingreso	Egreso		



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION Nº **858**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO III

NORMATIVA PARA LA EQUIVALENCIA Y MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA DE JÓVENES Y ADULTOS EGB 1 – EGB 2 DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO

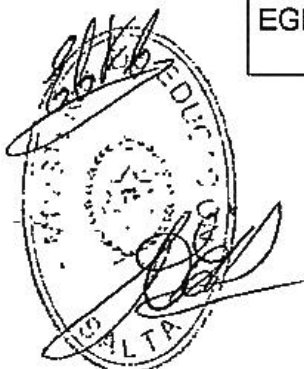
1- De la Equivalencia

1.1. De Bloques Modulares a Etapas

Educación General Básica de Jóvenes y Adultos	De	Equivale a
	BLOQUE MODULAR	ETAPAS
EGB 1	1º	1
	2º	2
		3
EGB 2	3º	1
	4º	
	5º	2

1.2. De años de EGB a EGB de EDJA:

Educación General Básica		Educación Básica de Jóvenes y Adultos	
EGB 1	1º Año	Etapa 1: Alfabetización Inicial	EGB 1
	2º Año	Etapa 2	
	3º Año	Etapa 3	
EGB 2	4º Año	Etapa 1	EGB 2
	5º Año		
	6º Año	Etapa 2	



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

858
RESOLUCION Nº
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///

2- De la Movilidad

- 2.1. Los alumnos con pase y acreditación desde la Educación General Básica se incorporarán a EDJA de acuerdo a la tabla de equivalencia del apartado 1.2.
- 2.2. Los pase se podrán otorgar durante el periodo lectivo.
- 2.3. El Documento de Evaluación será documentación suficiente para posibilitar la movilidad institucional e interinstitucional, como así también provincial e interprovincial.
- 2.4. Cuando el Joven y Adulto requiera la movilidad durante el cursado de una Etapa, la Institución de origen instrumentará un informe académico curricular de seguimiento en el que se especificará los logros parciales obtenidos en esa Etapa de manera de posibilitar la continuidad de cursado en la Institución de destino.

